



COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

PRESIDENCIA

DOÑA MARÍA SOLEDAD ROMERAL MARTÍN

Sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2013, en Valladolid

ORDEN DEL DÍA

1. Pregunta para respuesta Oral ante Comisión, POC/000864, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D.^a Ana María Agudéz Calvo y D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a medidas a adoptar por la Junta de Castilla y León relativas a la resolución de las solicitudes de dependencia de la provincia de Segovia en tiempo y forma, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 301, de 17 de septiembre de 2013.
2. Pregunta para respuesta Oral ante Comisión, POC/000925, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez, D.^a Ana María Agudéz Calvo y D. Fernando María Rodero García, relativa a elaboración de la Guía de Recursos Sociales de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 322, de 23 de octubre de 2013.
3. Proposición No de Ley, PNL/000537, presentada por los Procuradores D.^a Esther Pérez Pérez y D. Jorge Félix Alonso Díez, instando a la Junta de Castilla y León a la firma de un convenio de colaboración con el Gobierno de España en relación con el teléfono de atención 016, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 157, de 2 de noviembre de 2012.
4. Proposición No de Ley, PNL/000892, presentada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez, D.^a Ana María Agudéz Calvo y D.^a Esther Pérez Pérez, instando a la Junta de Castilla y León a la ocupación de las plazas residenciales y de centro de día y de noche que dependiendo de la Gerencia de Servicios Sociales estén vacías, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 302, de 18 de septiembre de 2013.



5. Proposición No de Ley, PNL/000973, presentada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez, D.^a Ana María Agudiez Calvo, D.^a Esther Pérez Pérez, D. David Jurado Pajares y D.^a María Teresa López Martín, instando a la Junta de Castilla y León a resolver las reclamaciones o quejas que se formulan a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades en el plazo de 30 días, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 316, de 14 de octubre de 2013.

SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Se inicia la sesión a las diecisiete horas cinco minutos.	12296
La Presidenta, Sra. Romeral Martín, abre la sesión.	12296
Intervención del Procurador Sr. Alonso Díez (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones.	12296
Intervención de la Procuradora Sra. Álvarez-Quiñones Sanz (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	12296
La Presidenta, Sra. Romeral Martín, comunica la alteración del Orden del Día, por acuerdo de los Grupos Parlamentarios.	12296
El Secretario, Sr. Jurado Pajares, da lectura al primer punto del Orden del Día.	12296
Primer punto del Orden del Día (antes cuarto). PNL/000892.	
El Secretario, Sr. Jurado Pajares, da lectura al primer punto del Orden del Día.	12296
Intervención de la Procuradora Sra. Agudiez Calvo (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley.	12297
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Soria Aldavero (Grupo Popular).	12298
Intervención de la Procuradora Sra. Agudiez Calvo (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	12300
La Presidenta, Sra. Romeral Martín, somete a votación la proposición no de ley debatida. Es rechazada.	12302
Segundo punto del Orden del Día (antes tercero). PNL/000537.	
El Secretario, Sr. Jurado Pajares, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	12303
Intervención de la Procuradora Sra. Pérez Pérez (Grupo Socialista) para retirar la proposición no de ley.	12303
Tercer punto del Orden del Día (antes primero). POC/000864.	
El Secretario, Sr. Jurado Pajares, da lectura al tercer punto del Orden del Día.	12306



	<u>Páginas</u>
Intervención de la Procuradora Sra. Agudéz Calvo (Grupo Socialista) para formular la pregunta a la Junta de Castilla y León.	12307
Contestación, en nombre de la Junta, del Sr. Fuertes Zurita, Gerente Regional de Servicios Sociales.	12308
En turno de réplica, interviene la Procuradora Sra. Agudéz Calvo (Grupo Socialista).	12310
En turno de dúplica, interviene el Sr. Fuertes Zurita, Gerente Regional de Servicios Sociales.	12312
Cuarto punto del Orden del Día (antes segundo). POC/000925.	
El Secretario, Sr. Jurado Pajares, da lectura al cuarto punto del Orden del Día.	12312
Intervención del Procurador Sr. Alonso Díez (Grupo Socialista) para formular la pregunta a la Junta de Castilla y León.	12313
Contestación, en nombre de la Junta, del Sr. Fuertes Zurita, Gerente Regional de Servicios Sociales.	12314
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Alonso Díez (Grupo Socialista).	12315
En turno de dúplica, interviene el Sr. Fuertes Zurita, Gerente Regional de Servicios Sociales.	12316
Quinto punto del Orden del Día. PNL/000973.	
El Secretario, Sr. Jurado Pajares, da lectura al quinto punto del Orden del Día.	12317
Intervención del Procurador Sr. Alonso Díez (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley.	12317
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. García Bermejo (Grupo Popular).	12318
Intervención del Procurador Sr. Alonso Díez (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	12320
La Presidenta, Sra. Romeral Martín, somete a votación la proposición no de ley debatida. Es rechazada.	12321
La Presidenta, Sra. Romeral Martín, levanta la sesión.	12321
Se levanta la sesión a las dieciocho horas treinta minutos.	12321



[Se inicia la sesión a las diecisiete horas cinco minutos].

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Buenas tardes, Señorías. Se abre la sesión. Antes de empezar con el Orden del Día, ¿algún Grupo Parlamentario desea comunicar alguna sustitución? ¿Por parte del Grupo Socialista?

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ:

Por el Grupo Socialista, doña Rosario Gómez del Pulgar sustituye a don Fernando Roderó y doña Mercedes Martín Juárez a doña Teresa López Martín.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Disculpen. ¿Por parte del Grupo Parlamentario Popular?

LA SEÑORA ÁLVAREZ-QUIÑONES SANZ:

Sí. Muchas gracias, señora Presidenta. Buenas tardes. Doña Victoria Moreno Saugar sustituye a don Jesús Aguilar Santamaría y doña María Canto Benito Benítez de Lugo sustituye a don Juan Dúo Torrado.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Pues, bueno, por acuerdo de los Grupos, vamos a cambiar los... el Orden del Día, y vamos a debatir en primer lugar la última... el punto número cinco, la Proposición No de Ley 973. Por parte del señor Secretario se da lectura al primer punto del Orden del Día.

EL SECRETARIO (SEÑOR JURADO PAJARES):

Buenas tardes. Gracias, señora Presidenta. Primer punto del Orden del Día: "Proposición No de Ley número 973, presentada por los Procuradores don Jorge Félix Alonso Díez, doña Ana María Agudiez Calvo, doña Esther Pérez Pérez, don David Jurado Pajares y doña María Teresa López Martín, instando a la Junta de Castilla y León a resolver las reclamaciones o quejas que se formulan a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades en el plazo de treinta días, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 316, de catorce de octubre de dos mil trece".

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Pues para la presentación de la proposición no de ley, en nombre del... [Murmulló]. ¡Ay!, no, me habéis dicho la última... ¡ah!

Bueno, dice el Letrado que no existe ningún problema. Pues entonces, por parte del señor Secretario se dará lectura al primer punto del Orden del Día, que es el cuarto punto.

PNL/000892

EL SECRETARIO (SEÑOR JURADO PAJARES):

Gracias, señora Presidenta. Primer punto del Orden del Día: "**Proposición No de Ley número 892, presentada por los Procuradores don Jorge Félix Alonso**



Díez, doña María... Ana María Agudéz Calvo y doña Esther Pérez Pérez, instando a la Junta de Castilla y León a la ocupación de las plazas residenciales y de centro de día y de noche que, dependiendo de la Gerencia de Servicios Sociales, estén vacías, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 302, de dieciocho de septiembre de dos mil trece”.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Pues ahora sí, para la presentación de la proposición no de ley, en representación del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra doña Ana María Agudéz Calvo.

LA SEÑORA AGUDÉZ CALVO:

Gracias, señora Presidenta. Buenas tardes a todos y a todas. La Ley de Promoción de Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, dentro de los servicios de promoción a la autonomía personal y atención y cuidado, incluye los servicios de atención residencial y centro de día y de noche, ambos dirigidos a ofrecer una atención integral a las personas en situación de dependencia reconocida.

Esta ley establece que facilitar el acceso a una plaza de centro de día o de noche o facilitar el acceso a una plaza residencial en un centro público debe de ser prioritario frente a otras opciones, cuando estos servicios sean los más adecuados para atender a las personas en situación de dependencia.

Así, la Ley de Servicios Sociales de Castilla y León, Ley 16/2010, del veinte de diciembre, establece, en el Artículo 15, en el catálogo de prestaciones, en el punto e)... en el punto d) -perdón- el servicio de centro de día y de noche, y en el punto e) el servicio de atención residencial.

En la Ley de Servicios Sociales, también en su Artículo 19, “De las prestaciones esenciales, cuyo reconocimiento tiene el derecho subjetivo, serán obligatorias en su provisión y estarán públicamente garantizadas, con independencia de cuál sea el nivel de necesidades o el índice de demandas existentes. Así mismo, en el Artículo 22 nos habla de la garantía de acceso en supuestos de carencia de recursos, es decir, el Sistema de Servicios Sociales de responsabilidad pública garantizará que ninguna persona quedará privada del acceso a las prestaciones que comprende por falta de recursos económicos.

Es importante decir también que Castilla y León es la Comunidad más envejecida de España -tiene 585.935 personas mayores de 65 años-, que tiene una importancia fundamental. La Junta de Castilla y León tiene 3.650 plazas públicas en dos mil once, y tenía, en ese mismo periodo, 4.367 plazas concertadas. Durante el dos mil doce, la Junta ha reducido el número de plazas concertadas y ha mantenido más de 500 plazas públicas sin ocupar; situación que se ha continuado durante el año dos mil trece.

Por lo anterior, se formula la siguiente propuesta de resolución para su debate y votación en la Comisión de Familia de las Cortes de Castilla y León: “Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la ocupación de las plazas residencias y centro de día y de noche que, dependiendo de la Gerencia de Servicios Sociales, están vacías, y a recuperar los conciertos con las entidades privadas,



volviendo a tener el mismo número de plazas concertadas, como mínimo, que había en el año dos mil once.

Pues bien, esta proposición no de ley consideramos que debe ser aprobada por todos los Grupos Parlamentarios, dada la... el objetivo fundamental, que es la atención a las personas mayores en situación de dependencia, y, sobre todo, que la Junta dé respuestas ágiles, eficientes y eficaces y ocupe pues todas las plazas públicas que tenemos sin ocupar por personas dependientes, y que se amplíe los conciertos con las plazas privadas. Muy bien, muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. En un turno de fijación de posiciones, por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Ignacio Soria Aldavero.

EL SEÑOR SORIA ALDAVERO:

Gracias, Presidenta. Buenas tardes, Señorías. Comparto el diagnóstico que ha hecho Su Señoría en lo referido a que es verdad que Castilla y León es la Comunidad con mayor índice de envejecimiento. Y fijese si comparto no solo esa premisa, sino alguna otra de las que ha dicho usted, pero también esta tarde este Grupo le va a felicitar a usted y a su Grupo porque, al final, y de forma importante, finalmente vienen a dar un poco la razón a este Grupo, que lleva muchísimo tiempo defendiendo la importancia de priorizar en esos servicios profesionales en Castilla y León.

Y hoy es importante que, por fin, ustedes se sumen al Grupo Popular en esa demanda que hacemos siempre de priorizar los servicios profesionalizados en la Ley de la Dependencia, una ley -que no vamos a entrar otra vez a valorar, lo hemos hecho muchas veces- que nació con una mala financiación, y que esta Comunidad con menos ha sabido hacer más. Pero esta Comunidad y este Grupo siempre han defendido la importancia de dar un servicio profesionalizado en los centros de nuestra Comunidad, en los centros de referencia, porque entendíamos que era la única manera de mantener esta importante Ley de la Dependencia, que en Castilla y León ha dado tan buenos resultados, como nos lo dicen, una vez tras otra vez, los observatorios independientes y ajenos -me refiero a este Grupo-, y que no pueden... no puedan ser tildados de que sean de este color político.

Y, por lo tanto, además, sabe usted que es verdad que en Castilla y León el 70 % de los servicios que ahora mismo se dan en este tema de dependencia se hacen de forma profesionalizada en los centros residenciales de nuestra Comunidad, frente a la media española, que es del 56 %. Y por eso le digo que es importante, porque es precisamente una de las garantías para mantener este servicio de atención a la dependencia que se continúe dando por aquellas personas que son los verdaderos profesionales del... de este sector, y que son los que van a mantener este... este sistema y este servicio tan importante.

Yo sé que a ustedes no les gusta que se haga referencia a otras Comunidades, pero hay que hacerlo en alguna ocasión, y en Andalucía, una Comunidad gobernada por ustedes, están... y lo están diciendo así los profesionales del sector, tanto en diarios de Málaga, de Córdoba o de Cádiz, que están en absoluta bancarrota estas residencias y estos servicios, precisamente porque no han sabido copiar el modelo de Castilla y León, que Su Señoría, con esa fuerza verbal que le caracteriza en estos



temas sociales, debería también decírselo a sus compañeros andaluces, para que extrapolen el servicio de Castilla y León a Andalucía y entre todos consigamos que todas las Comunidades de España se empiecen a parecer un poco en la atención a la dependencia en Castilla y León.

Le voy a dar un dato significativo en referencia... referente a las coberturas de las plazas residenciales –y lo tengo aquí–, y es que en Castilla y León la cobertura de plazas es del 7,44, que es muy superior a la media... –perdón– a lo que recomienda la Organización Mundial de la Salud, y muy... y muy superior a la media nacional, que es del 4,43; 7,44 en Castilla y León, frente al 4,43 en el resto de España. Y en cuanto a la cobertura en las plazas de titularidad pública, es decir, las propias más las concertadas, en Castilla y León es del 2,51 %, que supera grandemente la media estatal, que es del 2,12 %.

Y precisamente, ¿por qué se consiguen estos muy buenos resultados? Pues precisamente porque Castilla y León ha sufrido un incremento, gracias al Gobierno del Partido Popular, un incremento de plazas en nuestra Comunidad, que son 4.753 en los centros de día y 43.867 en plazas de residencias.

En Castilla y León ahora mismo están todas las plazas ocupadas. Ha dicho Su Señoría que hay un número de plazas vacías. A ustedes les gusta muchas veces utilizar los casos puntuales de personas; y cuando se legisla, es un error, en mi opinión, ir caso a caso, caso puntual. Nosotros hemos visto muchas veces como ustedes hablan a veces de casos concretos; nosotros también lo podríamos hacer. Pero creo que no es la buena fórmula de hacer política en materia de servicios sociales traer un caso particular en el que una señora o una persona mayor dependiente en este momento no tiene plaza.

Y le digo esto porque no es cierta la información esa que dan de que están las plazas vacías. No están vacías porque a la Junta de Castilla y León se le antoje, o poco menos, porque quiera tener esas plazas vacías, sino lo que ocurre es que en muchas residencias, en muchos sitios, hay un volumen de plazas ocupadas por personas válidas en este momento que, acorde a los servicios profesionalizados de esas personas, son conscientes de que, dentro de un mes o dentro de dos meses, pueden pasar de válidos a personas dependientes. Y, por lo tanto, creo que es buena postura por parte de esas residencias que mantenga un número de habitaciones, un número de plazas vacías, porque el día de mañana ellos son los... los mejores en saber que un dependiente que en ese momento está utilizando esa plaza ocupada, el día de mañana puede ocupar la otra. Y de igual manera se están convirtiendo muchas plazas actualmente para válidos en personas para dependientes, lo que supone hacer obras; y las obras ya sabemos todos que son molestas en muchas ocasiones, pero producen pues que ciertas habitaciones, en ese momento puntual, estén vacías, porque bien se están acometiendo una serie de obras o se van a acometer a futuro.

Es decir, no es que estén las plazas vacías porque a la Junta se le antoje tenerlas vacías, sino por los argumentos que le digo. Hay gente válida en estos momentos, pero que, acorde a su historial, dentro de dos meses puede tener la necesidad de ocupar una plaza, y, obviamente, tiene prevalencia sobre una persona que pueda entrar. Y, por tal motivo, le vamos a rechazar su propuesta, porque entendemos que ahora mismo se está dando un buen servicio en atención a la dependencia, lo hemos venido diciendo desde hace mucho tiempo. ¿Que puede mejorarse? Mi Grupo y yo mismo estaremos de acuerdo en que todo en esta vida es mejorable. Que se lo



digán a sus compañeros de Andalucía, si se puede mejorar cuando están en alguna situación de bancarrota directamente, como bien lo están diciendo los profesionales del sector en esa Comunidad.

Ahora bien, en Castilla y León, le vuelvo a decir, las plazas ahora mismo están ocupadas; y aquellas que, de forma momentánea, están sin ocupar son por razones lógicas y por razones que atienden, además, a los profesionales del sector, que recomiendan que si dentro de dos días una persona que ahora ocupa una plaza va a necesitar otra de otras características, por qué se va a ocupar esa plaza para otra persona. Y cuando esta persona la necesite, ¿qué hacemos con esa persona? ¿La mandamos a su casa, que ustedes vienen mañana a criticar eso, que hay una persona que se ha quedado sin plaza?

Por lo demás, darles otra vez la enhorabuena por que finalmente vengan a reconocer que el servicio de dependencia como mejor se da y la verdadera garantía de que la Ley de Dependencia se siga haciendo con ese buen hacer en Castilla y León es precisamente enfocarla a los servicios profesionalizados -lo llevamos diciendo muchísimo tiempo-; y enhorabuena por que finalmente se sumen a esa idea que de este Grupo compartimos, y que vemos que a partir de hoy parece que ustedes también. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Pues para cerrar el debate y fijar el texto definitivo, tiene la palabra nuevamente doña Ana María Agudíez Calvo.

LA SEÑORA AGUDÍEZ CALVO:

Gracias, señora Presidenta. Señor Soria, yo a usted no le voy a felicitar porque... al contrario, le voy a reprochar, porque me da la impresión de que usted no viene a las Comisiones, o si viene -que sí que le veo-, no está atento, ni escucha, ni luego se lee los Diarios de Sesiones al respecto.

Decirle también que más vale... de hacer oposición al Partido Socialista andaluz, más vale que haga propuestas usted para beneficio de los castellanos y leoneses, que brillan por su ausencia las propuestas que usted... que usted hace para los castellanos y leoneses.

Y luego también decirle que el Partido Socialista no habla de casos concretos, habla de personas. De personas, porque son a las que nosotros nos debemos y a las que debemos de estar continuamente pendientes de sus situaciones, sobre todo de las más vulnerables, de las personas dependientes. Creo que eso queda claro. De hecho, el discurso del Partido Socialista... recientemente, la Consejera, en la última Comisión de Hacienda, repitió la palabra "personas" y habló no de estadísticas, como habitualmente ella hace, sino de "personas". Creo que es interesante porque creo que la Consejera, gracias al Partido Socialista, está, de alguna forma, siendo más sensible a las personas con nombres y apellidos, y no a las estadísticas. De eso yo sí que me alegro y la doy la enhorabuena.

Pero sí que me gustaría también decirle... y sobre todo analizar los casos. Porque ustedes, cuando hablan de las plazas de... residenciales, pueden dar lugar a error, y sobre todo pues que la gente, pues... y nuestros ciudadanos confundan, se confundan. Efectivamente, como decíamos, Castilla y León tiene 43.448 plazas



residenciales. Pero vamos a ser concisos: 14.451 son plazas públicas, 10.084 de titularidad pública y 4.367 concertadas. De esas 14.451, 3.500 son verdaderamente de titularidad de la Junta de Castilla y León, sumados a las 4.367. El resto es de otras corporaciones de la Administración. Consiguientemente, cuando hablamos de las plazas públicas de titularidad de la Junta de Castilla y León, estamos hablando de 7.867, no de 14.451.

Dicha esto... dicho esto, perdón, que creo que debe de quedar claro, sí que me gustaría comentarles y recordarles -porque yo creo que el... el señor... el señor Ignacio Soria en aquel momento no era Procurador y no... y no... y no ha leído un poquito sobre el tema-: el seis de mayo de dos mil nueve, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el seno del Diálogo Social de dieciséis de febrero de dicho año, se presentó públicamente el mapa de plazas residenciales en Castilla y León para personas dependientes en el periodo dos mil ocho-dos mil quince.

Pues bien, en la planificación realizada para dar cumplimiento al acuerdo incluía la creación de 3.938 plazas, mediante distintos mecanismos: uno, convergencia interior del territorio de la Comunidad, con la creación de 1.431 nuevas plazas de colaboración pública y privada; dos, se recoge la creación también de 1.067 nuevas plazas residenciales, con inversión pública y con gestión pública directa, de las cuales 644 serían de titularidad de la Gerencia y 423 de las Diputaciones Provinciales de Burgos, Palencia y Segovia; y por último, hablaba, en cuanto a la creación de plazas públicas concertadas, se preveía concertar 700 nuevas plazas más hasta dos mil quince.

De hecho, en la comparecencia del señor Consejero de Familia en septiembre de dos mil diez, que pidió el Partido Socialista para informar sobre el estado de la ejecución de la planificación residencial para centros de personas mayores dependientes, terminaba su intervención diciendo que, en solo tres años de ejecución del acuerdo, ya están construidas o en ejecución -y ahí está el problema, o en ejecución- el 69 % de las plazas necesarias. Pero todos somos conscientes de que a partir del año dos mil once sufrimos una serie de recortes, de importantes recortes del Partido Popular en materia de servicios sociales, que han significado un estancamiento durante el año dos mil doce y dos mil trece de la ocupación de las plazas residenciales públicas; incluso aquellas que estaban previstas hacerse, como es el caso de la residencia mixta de Segovia, se quedó... se han quedado sin hacer, porque se retiraron el millón y pico de euros que estaba concedido para hacer los arreglos, en la residencia, necesarios.

Consiguientemente, todos sabemos que del once al trece ha habido un estancamiento, por lo que es necesario un nuevo impulso. Y nosotros aquí, de forma constructiva, es lo que pedíamos, que, de alguna forma, instásemos a la Junta a impulsar que se garantice que todas las plazas públicas estén cubiertas al cien por cien. Y eso, en la actualidad, no es así, diga lo que diga usted; no están cubiertas el cien por cien de las plazas públicas por personas dependientes.

Y además lo que también proponemos, y es lo que... lo que ustedes tenían en mente planificado, pero que no está siendo así por los recortes, repito; para que vean ustedes que los recortes sí que tienen repercusiones negativas en las personas de esta Comunidad Autónoma, de Castilla y León, que son de las que estamos hablando, tiene repercusión, y muy negativa, porque también los conciertos con las... con las residencias privadas se han visto paralizados; no paralizados, sino que han dismi-



nuido con respecto a los del año dos mil once, y fundamentalmente en el medio rural. No sé si ustedes son muy conocedores del medio rural, pero yo vivo en un pueblo y sí que conozco la situación del medio rural. Es fundamental ese concierto con las residencias existentes. ¿Por qué? Porque, de alguna forma, a la persona dependiente, a la persona mayor, no se le desvincula de su marco habitual de convivencia, ni de su familia ni de su entorno social. Por eso es fundamental, y es por lo que nosotros solicitábamos vuestro... el apoyo del Partido Popular para la aprobación de esta proposición no de ley.

Y para terminar, señores del Partido Popular, dejarles claro que el Partido Socialista jamás ha dudado de los servicios profesionales, jamás. De hecho, la Ley de Dependencia, que es la ley que hizo el Gobierno de Zapatero, decía bien claro que lo fundamental eran los servicios, y de forma -digamos- complementaria, en aquellos casos donde no hubiese recursos privados, estaban las prestaciones económicas: bien de las prestaciones de la PECEF, y bien las prestaciones vinculadas al servicio. ¿Qué ocurrió? La Junta de Castilla y León, es decir, ustedes, es decir, el Partido Popular, es decir, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, lo que hizo fue fundamentalmente conceder prestaciones económicas de cuidados en el entorno familiar. Eso lo hicieron ustedes, no lo hizo el Partido Socialista. Ustedes, en aquel momento, decidieron apostar por ese tipo de prestaciones económicas. Después han decidido apostar por las... por los servicios profesionales. Y el Partido Socialista jamás ha dicho nada en contra de estos servicios; al contrario, al contrario, consideramos que deben de existir, y además con calidad. Y además... y además esos recursos se deben de conceder de forma ágil y eficaz, de forma ágil y eficaz, y en el domicilio, por supuesto, y en el entorno, por supuesto. Si nadie discute lo contrario.

Pero ¿qué está haciendo ahora también la Junta de Castilla y León? Pues ahora la Junta de Castilla y León, fundamentalmente, está dando las prestaciones vinculadas al servicio. Con lo que, ¿qué ocurre? cuando una familia, cuando una persona solicita ingreso residencial, dado que tardan más de seis meses en las resoluciones, ¿qué es lo que hace, y dada la situación de gravedad del caso por no poder atender en su domicilio a la persona dependiente? Ingresarle en un centro privado; ingresa en un centro privado, y luego la Junta de Castilla y León da esa ayuda vinculada para la prestación del servicio en un centro privado. Es decir, si lo que nos interesa a todos es que las personas estén atendidas. Y yo creo que eso es el objetivo absolutamente de todos. Y esta propuesta, como muchas, como la mayoría de las propuestas que hacemos en esta Comisión, es simplemente para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Lamento que, de nuevo, ustedes voten en contra a una propuesta del Grupo Parlamentario Socialista.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Pues, concluido el debate, sometemos a votación la proposición no de ley debatida.

Votación PNL/000892

¿Votos a favor? Seis. ¿Votos en contra? Nueve. Pues queda, por tanto, rechazada la proposición no de ley.

Por parte del señor Secretario se dará lectura al segundo punto del Orden del Día.

**PNL/000537 (Retirada)****EL SECRETARIO (SEÑOR JURADO PAJARES):**

Segundo punto del Orden del Día: “**Proposición No de Ley número 537, presentada por los Procuradores doña Esther Pérez Pérez y don Jorge Félix Alonso Díez, instando a la Junta de Castilla y León a la firma de un convenio de colaboración con el Gobierno de España en relación con el teléfono de atención 016, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 157, de dos noviembre de dos mil doce**”.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Para la presentación de la proposición no de ley, en representación del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra doña Esther Pérez Pérez.

LA SEÑORA PÉREZ PÉREZ:

Gracias, Presidenta. Buenas tardes a todas y a todos. Quería comenzar mi intervención, para que se entienda la posición del Partido Socialista en relación con la proposición no de ley que hoy presentamos, haciendo un poco de memoria al respecto de la propuesta que hoy viene a esta Comisión.

El Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de uno de octubre del dos mil ocho recogía como se presentaba, por parte del Grupo Parlamentario Socialista, una proposición no de ley relativa a un convenio de la Junta de Castilla y León con el Ministerio de Igualdad para la colaboración con el teléfono de atención 016.

El diecisiete de marzo de dos mil once, el Diario de Sesiones recogía la desestimación por parte del Pleno de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista relativa precisamente a ese convenio de la Junta de Castilla y León con el Ministerio de Igualdad en colaboración con el 016.

Además, allá por el año dos mil once podíamos leer algunos titulares de prensa en la que se decía que el Gobierno afirma que Castilla y León no tiene convenio con la línea 016 porque quiso recibir 60.000 euros para gestionarla. Hemos de recordar que todo esto sucedía después de cuatro borradores para tratar de lograr un acuerdo para la firma del citado convenio.

El veinticinco de octubre de dos mil doce, el Grupo Parlamentario Socialista insistía con un tema que entendemos es fundamental para las víctimas de violencia de género, y preguntábamos por los motivos por... por los que la Junta de Castilla y León no firmaba ese convenio. Preguntábamos cuál era ese motivo para que no se hubiera firmado.

Y el catorce de noviembre de dos mil doce nos llegaba la respuesta, en que nos decía que desde el día uno de marzo de dos mil doce el teléfono de información y asesoramiento a la mujer se ha integrado con el servicio de atención al ciudadano, 012, donde se atenderán todas las consultas que demanden las mujeres y se les prestará asistencia jurídica y psicológica cuando así lo requieran.

Se decía, igualmente, que el 012 es un servicio de atención multicanal, que tiene como misión facilitar la relación de la ciudadanía con la Administración de la Comunidad de Castilla y León, por lo que su marcación no es indicativa del motivo de



la llamada, y se hablaba de que, una vez valoradas las posibilidades de complementariedad con el cero... con el 012 Mujer, se estudiaría la viabilidad de la colaboración con el servicio telefónico 016 mediante la firma del convenio.

También, y con fecha veinticinco de octubre de dos mil doce, se presentaba la proposición no de ley que, como bien saben, viene hoy a esta Comisión, instando precisamente a la firma de ese convenio; como aparece recogido en el Diario de Sesiones, no la leeré en sus antecedentes, pero sí se decía en su propuesta de resolución: "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la firma del convenio con el Gobierno de España para la colaboración con el teléfono de atención, con el 016".

El veintiocho de noviembre de dos mil doce, en la moción derivada de la interpelación en materia de violencia de género, se instaba también, por parte del Grupo Parlamentario Socialista, a la firma de este convenio, y una vez más era rechazada por parte del Grupo Popular en estas Cortes.

Además, el pasado veintitrés de septiembre de dos mil trece, en el Pleno también, preguntábamos una vez más por este servicio de atención, cómo estaba funcionando el servicio de atención a las víctimas de violencia de género, y denunciábamos además en esa... en esa misma pregunta como se estaba publicitando un número de teléfono que no corresponde a ningún abonado -es el 900 333 888- y las limitaciones que el 012, que fundamentalmente deja rastro de esas llamadas, tenía; que además tiene limitaciones de horario, de profesionales -que aparece un contestador automático-, pero fundamentalmente el riesgo de las víctimas por el rastro en la factura.

Sí que queremos decir que el servicio de información y asesoramiento a mujeres de violencia... víctimas de género -el 016, como todos recordarán- se puso en marcha en el año dos mil siete. Sí que quiero que conste en el Diario de Sesiones que el 016 es un teléfono gratuito, que no deja rastro en la factura telefónica, que se ofrece atención en 51 idiomas y que las llamadas realizadas por menores se derivan al teléfono de ANAR -de ayuda a los niños y adolescentes, al 900 20 20 10-; que se encuentra activo y con atención por profesionales las 24 horas del día y los 365 días del año, y que atiende a las mujeres maltratadas y también a familias y profesionales.

En ese momento, la Consejera nos ha hablado de duplicidad en el servicio -que se estaba duplicando con el 012-, y cuando ya se evidenció que dicho servicio era algo más que mejorable, se apuntaba por parte de la Consejera que era un capricho de este Grupo Parlamentario de uno u otro número, aludiendo a que no se trata solamente de un número de teléfono.

A lo largo de todo este periodo que he ido describiendo con las fechas, también las asociaciones que trabajan con las víctimas de violencia de género denunciaron en numerosas ocasiones la situación; no en vano son estas asociaciones y organizaciones quien conocen como nadie y de primera mano la problemática de las víctimas, sus necesidades y los riesgos de ese rastro en la factura que denunciábamos. En definitiva, conocen el problema, que hasta la fecha se ha obviado desde la Consejera, y del que se ha tratado también de desviar la atención. La denuncia, como todos sabemos, es la puerta que abre todos los mecanismos de protección, y para la denuncia también es importante el número del teléfono.

El pasado veintitrés de octubre -continuando con las fechas-, en la interpelación en materia de política en... de lucha contra la violencia de género, y tras la denuncia



y petición de esa firma del convenio desde el dos mil ocho por parte de asociaciones y del Grupo Parlamentario Socialista, conocíamos, por la propia Consejera, en su segunda intervención, que el convenio se había firmado -nos mostraba entonces el convenio-, si bien es cierto que no se había publicitado -no constaba en el Registro de Convenios de la Junta de Castilla y León-, no se había publicitado ni por parte del Ministerio ni por parte de la Junta de Castilla y León. Lo presentaba y lo anunciaba la Consejera, buscando ese golpe de efecto, y olvidando, sin embargo, los golpes que sí que preocupan a las víctimas de violencia, y que, lamentablemente, no son golpes de efecto mediático. Y lo anunciaba después de varios días desde su firma, olvidando precisamente que la difusión del 016 protege a las mujeres y, en algunas ocasiones, salva sus vidas.

Sorprende que quien no desaprovecha la ocasión para una foto, aun sin anuncio alguno, tuviese la paciencia de esperar al Pleno de las Cortes para anunciarlo. Nada se explicó en ese Pleno de los términos del mismo, de cuándo se había firmado o de si también en esta ocasión se había solicitado o logrado esa financiación de 60.000 euros, como se hizo en dos mil once; nada; solamente, como decimos, ese golpe de efecto. No queremos pensar que en un tema como es el de violencia de género por parte de nadie se esté pensando en el color político de quien gobierna ahora la nación o de quien la gobernaba allá por dos mil once; sería simplemente inadmisibles, cuando toda acción que pueda llevarse a cabo para la erradicación de esta lacra es magníficamente insuficiente.

El veintinueve de octubre de dos mil trece, por fin, una noticia del esperado convenio, pero tampoco en este caso por parte de la Junta de Castilla y León; era el Delegado del Gobierno en Castilla y León, Ramiro Ruiz Medrano, quien había destacado la reciente firma del convenio con la Junta para reforzar -hablaba de reforzar, y no de duplicar- la coordinación entre el teléfono estatal 016, de atención a los casos de violencia de género, y el regional, el 012 de mujer. Además, decía esa noticia en un medio de comunicación que ese convenio se había rubricado el pasado cuatro de octubre -en el caso del Gobierno, a través del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad- y que permite que esos casos puedan derivarse y de dar esa atención que entendemos que las víctimas necesitan las 24 horas del día y los 365 días del año. Al menos, hemos conseguido que una de las partes sí que destaque y ponga en valor esas características del 016 y estén concienciados de la necesidad de publicitar este número de teléfono.

Eso es lo que conocemos hasta el momento de la firma de ese convenio. Ocasión tendremos de conocer más; es evidente, puesto que seguramente la Consejera tenga a bien comparecer a petición propia y nos lo aclare en estas mismas Cortes, puesto que siempre ha mostrado su disposición a atendernos y a aclararnos cualquier cuestión. De no ser así, esperaremos a su publicación, que no se ha producido, y preguntaremos solamente en caso de dudas.

Como ven, el tema del teléfono 016 no es un tema baladí, el que hoy viene a esta Comisión. Además, tendremos que tener esa fe y creer en que ya ha demostrado que del dicho al hecho va un buen trecho, porque, como he dicho, todavía no se ha publicado.

Y digo, y he repetido en mi intervención varias veces, lo de que viene a esta Comisión, porque, por esas cosas del destino que suceden en un Estado en democracia, con separación de poder legislativo y ejecutivo, viene precisamente ahora,



un año después de que el Grupo Parlamentario Socialista la registrase. Recordemos también que han pasado cinco años desde la primera petición de este Grupo Parlamentario, y dos desde una desestimación, ya, de una iniciativa en los mismos términos. Y entendemos, porque es la Mesa de la Comisión quien, escuchados los Portavoces, fija los órdenes del día en estas Comisiones, y por supuesto que nada tiene que ver el poder ejecutivo en el orden del día de la misma. No queremos pensar que la Mesa de... de esta Comisión haya esperado a que se firme el convenio para traerlo, después de que entendemos que como nuestro Grupo Parlamentario, se enteró en el Pleno, por parte de la Consejera, de la firma, ya que no se ha publicitado.

Afortunadamente y fundamentalmente para las víctimas, no todos actuamos de la misma manera, solamente algunos anteponen esos intereses partidistas.

No quiero finalizar mi intervención sin el agradecimiento, y el agradecimiento a la Consejera, por firmar ese convenio, porque entendemos que es un convenio necesario y fundamental para las víctimas de violencia de género; y agradecimiento porque ha escuchado a las necesidades que -como bien decía mi compañera- tienen las personas, en este caso las víctimas de violencia de género; y agradecimiento a que haya atendido la petición de las asociaciones y del Grupo Parlamentario Socialista, después de tanto tiempo.

Por ello, y precisamente por el momento en que llega a esta Comisión, y a pesar de ese acto de fe que tenemos que hacer, pues no se nos ha facilitado el convenio, en este momento retiramos la Proposición No de Ley número 537, en que se instaba a la Junta de Castilla y León a la firma del convenio de colaboración con el Gobierno de España en relación con el teléfono de atención 016, y que se publicaba en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 157, de dos de noviembre de dos mil doce. Y que conste el expreso agradecimiento. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Ha llegado ya a la Comisión el Gerente... don Jesús Fuertes, Gerente de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León. Por lo tanto, si les parece a los Portavoces de los Grupos, pues retomamos el Orden del Día previsto inicialmente para la Comisión. *[Murmullos]*. Doy la bienvenida, en nombre de todos, a... al Gerente de Servicios Sociales, por su presencia esta tarde en la Comisión de Familia.

Por parte del señor Secretario se dará lectura al tercer punto del Orden del Día, que es el primer punto.

POC/000864

EL SECRETARIO (SEÑOR JURADO PAJARES):

Gracias, Presidenta. Tercer punto del Orden del Día: **“Pregunta para respuesta Oral ante Comisión número 864, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores doña Ana María Agudiez Calvo y don Jorge Félix Alonso Díez, relativa a medidas a adoptar por la Junta de Castilla y León relativas a la resolución de las solicitudes de dependencia en la provincia de Segovia en tiempo y forma, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 301, de diecisiete de septiembre de dos mil trece”**.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):**

Muchas gracias. Para la formulación de la pregunta, tiene la palabra la Procuradora doña Ana María... Ana María Agudiez Calvo.

LA SEÑORA AGUDÍEZ CALVO:

Gracias, señora Presidenta. Bienvenido, señor Gerente. Sí que me gustaría contextualizar la pregunta y los tiempos, porque esta pregunta que le voy a formular, señor Gerente, se hizo inicialmente en enero, en enero-febrero del dos mil doce. Se ha ido retrasando Comisión tras Comisión, y, en fin, prácticamente, pues año y medio después se presenta... la vamos a debatir en esta... en esta Comisión. Quiero pensar que no ha sido pues una maniobra del Partido Popular para que, cuando ustedes vienen a responder a nuestras preguntas, pues prácticamente ya esté casi resuelto el problema que hablábamos en su momento.

No obstante, me parecía interesante el continuar con esta pregunta porque, a pesar del tiempo, todavía creo que tiene importancia, porque están ocurriendo todavía retrasos en las resoluciones, y, sobre todo, porque creo que la ciudadanía segoviana se merece una explicación pues a lo que aconteció, fundamentalmente, pues en el año... finales del dos mil once y todo el año dos mil... dos mil doce.

Como usted bien sabe, señor Gerente, la Orden de Familia 824/2007, de treinta de abril, por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, en su Artículo 9.3, establece que el plazo máximo para dictar resolución y para practicar su notificación será de seis meses, a contar desde la fecha en que la solicitud haya sido registrada en el órgano competente para su tramitación.

Asimismo, el Real Decreto-ley 8/2010, de veinte de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en su apartado 4, establece que, a partir del uno de junio del dos mil diez, el plazo para resolver las solicitudes sobre reconocimiento de la situación de dependencia y las prestaciones que corresponde recibir a la persona beneficiaria será de seis meses, a contar desde la fecha de la solicitud.

En la provincia de Segovia no se estaban cumpliendo los tiempos establecidos en la normativa vigente a tal fin, dado que, cuando hablábamos en aquel momento, en febrero de dos mil doce, las solicitudes presentadas entre marzo del dos mil once, es decir, prácticamente se estaba tardando un año –en esa época se tardó más o menos un año– en resolverse, y usted lo sabe, señor Gerente, mejor que yo, lógicamente, porque... porque usted tiene gran conocimiento sobre el tema.

Entonces, este hecho suponía, y aún sigue suponiendo, una discriminación en la prestación de servicios a los dependientes de la provincia de Segovia con respecto al resto de las provincias castellano... castellanoleonésas. Aunque bien es cierto que estoy casi convencida que, en aquel momento de estancamiento –el año dos mil once, fundamentalmente, a partir de noviembre de dos mil once–, esta situación afectó de manera prácticamente regular a todas las provincias castellanoleonésas.

Entonces, sí que me gustaría, señor Gerente, que usted me... me contestase las siguientes preguntas, me contestase las razones... las razones técnicas y los motivos por los que se provocaron esta paralización de los expedientes. Y, también,



qué medidas se tomaron en su momento, y qué medidas todavía se tienen que tomar. Porque todavía, a día de hoy, tenemos solicitudes de dependientes en la provincia de Segovia que no se resuelven en tiempo y forma, cumpliéndose la normativa vigente a tal fin; es decir, todavía, aún hoy, hay algunas solicitudes de dependencia que están tardando más de seis meses en resolverse. Muchas gracias; a la espera de su respuesta.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Pues para contestar a la pregunta, en representación de la Junta de Castilla y León, tiene la palabra don Jesús Fuertes, Gerente de Servicios Sociales.

EL GERENTE REGIONAL DE SERVICIOS SOCIALES (SEÑOR FUERTES ZURITA):

Muy buenas tardes. En primer lugar, pedir disculpas por el retraso, pero, desde luego, tenía un error en mi agenda, que tenía la hora a las cinco y media. Así que pido... pido disculpas.

En relación a su pregunta, no recuerdo si esta pregunta estaba repetida en otras ocasiones, es probable. Bueno, yo aquí la que tengo es del... del mes de julio, pero me imagino que se parecería a otras anteriores. Y, independientemente de la fecha, la respuesta que le voy a dar también sería útil ahora, hace un año, o incluso puede ser útil para dentro de otro año, ¿no?

La Ley de Dependencia, su aplicación, ha tenido muchos avatares, y es una ley muy compleja en su aplicación, siempre lo hemos dicho; tiene mucha complejidad, muchas variantes y muchas circunstancias. Pero la propia ley, en su propio desarrollo y aplicación, ha sufrido modificaciones, incluso el propio calendario de puesta en marcha es un calendario complejo. Ha habido diversas normas que la han ido modificando a lo largo de estos años (puedo recordar la reforma del año dos mil diez; la última reforma fuerte, la del año dos mil doce; la entrada en vigor en el año dos mil once del Grado I; el cambio de baremo...). Todos estos cambios son cambios que, desde luego, no pasan desapercibidos al desarrollo y a la aplicación de la ley, y... porque conllevan cambios de procedimientos, cambios organizativos, cambios informáticos de mucho calado, de mucha... de mucha envergadura. Y muchas de estas modificaciones se han hecho con tiempos muy cortos, quizá también por la situación eventual de crisis, que ha obligado a hacer diversas modificaciones. Más, luego, las propias modificaciones que la legislación estatal y autonómica han ido introduciendo.

Y en varias ocasiones también se ha alertado y se ha... y se ha puesto en conocimiento que las modificaciones podrían conllevar algunos retrasos. Con carácter general, recuerdo la última -por hacer referencia a la última, la del año dos mil doce, que la propia Consejera en varias ocasiones dijo que los cambios y las modificaciones iban a producir ciertos retrasos en la tramitación de los... de los expedientes. Eso, con carácter general, y es algo que afecta a lo que es el propio devenir de esta ley y de su desarrollo y su aplicación.

Después, su complejidad, su complejidad también explica las circunstancias de determinados expedientes. Y es que tenemos que distinguir los seis meses naturales de los seis meses dentro de un procedimiento administrativo, que en muchas



ocasiones esos seis meses del procedimiento no coinciden con los seis meses naturales por todos los procesos de paralización, de suspensión, que pueden sufrir los expedientes.

Son muchas las circunstancias que en todo un proceso pueden requerir suspensiones y paralizaciones: desde la propia solicitud, cuando hay que subsanar determinados aspectos de la solicitud, incluso los informes médicos en los cuales... Claro, la dependencia es una situación permanente y estable, el informe médico se tiene que pronunciar sobre la estabilidad. Si un informe médico dice que puede haber una recuperación en un periodo de seis meses, eso también produce una paralización, aunque no se caduca ese expediente; ese expediente sigue vivo, pero se espera a que se produce esa... esa recuperación; y, en casos extremos, se puede esperar hasta seis meses, y luego empezar la tramitación. Es decir, que...

Después, las subsanaciones, que tienen que ver, por ejemplo, un tema muy complejo; sabe usted que hay que... la persona, para tener derecho a la... a las prestaciones de dependencia, tiene que haber estado viviendo en España durante cinco años, y los dos últimos de manera continua, ¿no? Y nos encontramos casos de personas que han estado viviendo en tres, cuatro domicilios, en los cuales las propias personas a veces hasta no recuerdan claramente en qué periodos estuvieron; hay que pedir a esos municipios, esos Ayuntamientos, certificación. Después, tiene que haber autorizaciones y firmas de los miembros de la... del cónyuge para poder hacer consultas a Hacienda o a determinados registros. A veces las personas tienen que subsanar, porque tienen que subsanar aspectos económicos; por ejemplo, personas que no estén al corriente de sus pagos en Hacienda, necesitan un certificado o necesitan poner su situación al corriente. Es decir, que podríamos seguir así.

Hay otras circunstancias que tiene que ver, por ejemplo... por ejemplo, ya con otras circunstancias sociales, ¿no?: personas que cambian de domicilio durante la tramitación. A veces ese domicilio no es ni siquiera dentro de esta propia Comunidad Autónoma. Cambio que se puede producir en la capacidad económica, y que tenemos que... que revisar. Cambio de las circunstancias personales, que hacen que un expediente que se tramita con una perspectiva de una prestación cambie esa... esa prestación porque cambian las circunstancias de la persona. Si una... si hay varios cuidadores y va a haber una rotación, tenemos que hacer una comprobación de que... y tenemos que adquirir el compromiso de esa continuidad de atención.

En fin, que los avatares que puede sufrir un expediente son múltiples; y si se da un conjunto de estas circunstancias dentro un propio expediente, pues puede haber expedientes -que, en todo caso, son de carácter excepcional- en que podemos ver una situación muy dilatada; y decimos: ¿y por qué... y por qué sucede esto? Entonces, claro, si en un mismo expediente suceden varias cosas, pensando todas las cosas que pueden suceder y los miles de expedientes que se tramitan, no puede extrañar que haya expedientes que, aunque se cumplan los seis meses, desde el punto de vista administrativo, no coincidan con los seis meses naturales.

No obstante, los datos de gestión que hay para Castilla y León, y que son semejantes a los de... a los de Segovia, son buenos datos; al menos me concederá que son buenos datos relativos, en comparación con el resto... con el resto de España. Ya sabe que estamos por encima de la media en los dictámenes en relación a solicitudes; que tenemos personas pendientes de recibir prestación que tienen el derecho reconocido, somos la Comunidad que menos tiene... Y, en fin, yo creo que los datos son... son francamente buenos.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):**

Muchas gracias. En un turno de réplica, tiene la palabra, nuevamente, doña Ana María Agudiez Calvo.

LA SEÑORA AGUDÍEZ CALVO:

Gracias, señor Gerente, por sus respuestas. Pero yo no me refería precisamente a los expedientes de carácter excepcional, que, efectivamente, pueden concurrir una serie de circunstancias que dificultan y retrasan los expedientes. No. En aquel momento, usted sabe perfectamente, señor Gerente, que se paralizaron todos; o sea, todos, o sea, todos los que se solicitaron en aquella época, incluso las directrices; yo creo que en aquel momento eran... Hasta de la propia grabación de las solicitudes, no se grababan como... como ahora o como antes, con una agilidad, como se hace verdaderamente -y yo lo reconozco, que sí que... que sí que se ha hecho desde... tanto desde los Ceas como desde los Servicios de la Gerencia-, sino que hubo una paralización y un estancamiento realmente importante, y no por ser... perdón, no por ser solicitudes de dependencia de carácter excepcional.

Y le digo, porque... y, además, comparto plenamente lo que... lo que opina el Dictamen del Observatorio de Dependencia de julio de dos mil trece, y que... elaborado por la Asociación de Directores y Gerentes de Servicios Sociales, que habitualmente ustedes sí que les nombran para... -yo lo entiendo- para las alabanzas que hacen en materia de dependencia de la Junta. Pero yo creo que en este caso es muy acertado, y yo creo que es importante que se lo... que se lo exponga, porque yo creo que tiene correlación con lo pasó en aquel momento. Porque yo creo que, más que problemas técnicos y problemas administrativos, yo creo que fue más bien directrices políticas que hubo en su momento, porque, realmente, una vez que Rajoy llegó al Gobierno, no se tenía muy claro qué iba a pasar con la Ley de Dependencia, y todos... y usted mejor que yo, es... es consciente... [murmullas] ... es consciente de... de esto.

Bien es cierto -y, Señorías, estamos todos de acuerdo- que es un sistema -como usted muy bien ha dicho- en constante evolución, y que en estos seis años de fase de la ley... de la ley -perdón- ha habido varias fases.

La primera fase se denomina "fase de inicio y desconcierto". Transcurre desde la aprobación de la ley -diciembre de dos mil seis- hasta un año después, y se produce como consecuencia de su complejo desarrollo en cuanto a procedimientos, la diversidad de las Administraciones implicadas y el complicado anclaje del nuevo sistema en la... en la estructura del sistema de los servicios sociales de las Comunidades Autónomas.

La segunda fase, de consolidación y expansión, transcurre desde el inicio de dos mil nueve hasta finales de dos mil diez. Es una fase realmente de desarrollo del Sistema de Atención a la Dependencia en cuanto a volumen de gestión: solicitudes, valoraciones, PIA... Fue frenético, fue dinámico; de hecho, más de 735.000 beneficiarios reciben una prestación o servicio en virtud de esa ley. Y, de verdad, conozco perfectamente, dado la profesión que tengo, y, de verdad, fue una fase frenética, de trabajo constante de los servicios sociales, de los... los trabajadores sociales de Ceas. Desde aquí quiero felicitarles por su... por su trabajo intenso, porque, realmente, se trabajó mucho, se trabajó mucho y en coordinación con la Gerencia de Servicios Sociales. Por eso le decía yo que aquí pasó algo; porque, técnicamente, sí



que ha habido cambios, modificaciones; pero, técnicamente, existían todos los componentes para que la cosa... para que la dependencia siguiese funcionando como estaba en ese momento de mayor éxito.

Y entonces, la tercera fase -y es donde yo quiero llegar, y es donde no sé si usted lo compartirá conmigo- es... la tercera fase, de ralentización y estancamiento, que se inicia en mayo de dos mil once -cuando... lo mismo que yo le preguntaba en aquel momento-, y con las elecciones autonómicas, el Sistema de Atención a la Dependencia sufre una ralentización o estancamiento en el ritmo de solicitudes, valoraciones y beneficiarios. Y durante el año dos mil once apenas se mantiene la tasa de reposición de beneficiarios, y disminuye en el número de grandes dependientes.

Luego, estamos ahora en la cuarta fase, en la cuarta fase, que los... los Directores de... y Gerentes de Servicios Sociales... no la denomino yo, la denominan ellos, de... -y estoy totalmente de acuerdo- de retroceso y demolición, se inicia con el mandato de Rajoy, con los primeros recortes de derechos y de presupuestos, y se agudiza con el Real Decreto-ley 20/2012, que supone la práctica destrucción del Sistema de Atención a la Dependencia y el retroceso de los derechos de las personas en situación de dependencia y de sus familias. En los últimos meses del año ya no se mantiene la tasa de reposición de beneficiarios, los recortes en el presupuesto se llevan a cabo en base a los fallecimientos, se amplían los plazos para recibir la atención dos años y medio, se recortan prestaciones en un 15 %; y el presupuesto, 850 millones de euros anuales. Y esto -le repito, señor Gerente, con la fuerza verbal que me decía el señor Procurador Nacho Soria, ¿eh?- no lo digo yo, lo dice el Observatorio de la Dependencia.

Pero yo desde aquí le lanzo... le lanzo, fundamentalmente...

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Vaya terminando, por favor.

LA SEÑORA AGUDÍEZ CALVO:

(Sí, sí, voy a terminar). Le... le pido, efectivamente, que esto... que no vuelva a pasar, que me garantice que, efectivamente, que, en situaciones no excepcionales, en seis meses se va a resolver. Y, sobre todo, me gustaría, de forma constructiva... -porque usted lo sabe, y yo creo que el... el reto que le voy a lanzar creo que puede ser interesante, porque usted y yo sabemos que se puede hacer- es, para que la respuesta a las personas dependientes, sobre todo a los grandes dependientes y a los dependientes moderados, sea más ágil, más eficaz a la hora de conseguir los recursos, a ver... que en estos casos se pueda tramitar el expediente incluso en tres meses. Yo creo que se puede hacer, yo creo que ahora mismo tenemos las condiciones para que se pueda hacer, y... y yo creo que es un reto de todos, y, desde luego, el Partido Socialista estaría encantado de colaborar en... en la consecución de este reto, porque significaría que realmente estamos atendiendo a las personas y que realmente... y que realmente esas... puestos no solamente estarían en las estadísticas, sino estaría en la atención del día a día de las personas dependientes de nuestra Comunidad. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. En un turno de dúplica, tiene la palabra don Jesús Fuertes.

**EL GERENTE REGIONAL DE SERVICIOS SOCIALES (SEÑOR FUERTES ZURITA):**

Bueno. Desde luego, sin entrar a valorar el informe de la asociación, le puedo asegurar que esas críticas o esa visión en ningún caso se refiere a Castilla y León; en ningún caso se cumple en Castilla y León. Y, si no, dado que ya, por fin, quiere hablar de ese informe y lo valora como lo valoramos nosotros -que parece que siempre lo han criticado y ahora parece que les gusta-, les recuerdo el último informe del mes de junio, como Castilla y León era la primera Comunidad -no estamos hablando de hace un año, estamos hablando de hace muy poquito tiempo-, con un 9,6, un sobresaliente, la primera Comunidad en que aplicaba mejor la Ley de Dependencia.

Yo le voy a hacer otro reto, y es que busque un solo profesional que haya recibido y aceptado una directriz política de paralizar la aplicación de la ley. Ni una sola directriz, porque nunca, en esta Comunidad, se ha actuado de esa manera; esta Comunidad asumió la Ley de Dependencia, siempre la valoró, la vio como una oportunidad, a pesar de las críticas -justas y que el tiempo nos está dando la razón-, siempre vio como una oportunidad y siempre vio como un derecho de las personas de Castilla y León, y nunca se ha actuado desde la perspectiva que usted ha dicho; y, por supuesto, los profesionales no admitirían una directriz política en ese sentido, que nunca, nunca, nunca se ha dado.

Por otro lado, me alegra que tenga una visión tan positiva de la situación de Castilla y León, una visión tan positiva de Castilla y León, que dice que estamos en condiciones de reducir los tiempos. Mire, ayer, casualmente, estaba en Madrid, en unas jornadas, un congreso que organizaba la Universidad Juan Carlos I, y en que diversas Comunidades explicábamos nuestro modelo; y entonces una persona del público, que era un trabajador social que trabajaba en Madrid, comentó públicamente que su padre vivía precisamente en un pueblecito de Segovia, y que, recientemente, en cuatro meses, había conseguido que todo se le tramitase correctamente, una atención estupenda por parte del profesional, se le había dado toda la información y en cuatro meses había conseguido la... había conseguido las prestaciones correspondientes.

Entonces, por eso, yo creo que esa... esa visión tan... tan catastrófica que usted plantea, en base al informe de los Gerentes, desde luego, no es la situación de Castilla y León. Y que seguimos mejorando y seguimos avanzando en los tiempos, fuera de determinadas circunstancias que en un momento puedan surgir -los expedientes excepcionales, que puede también pasar y que se puede... y se puede atascar-; y sí le puedo asegurar que seguiremos trabajando para mejorar los procedimientos, como siempre... como siempre hemos hecho; y los datos lo corroboran permanentemente. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Pues, por parte del señor Secretario, se dará lectura al cuarto punto del Orden del Día.

POC/000925**EL SECRETARIO (SEÑOR JURADO PAJARES):**

Gracias, Presidenta. Cuarto punto del Orden del Día: **“Pregunta para respuesta Oral ante Comisión número 925, formulada a la Junta de Castilla y León**



por los Procuradores don Jorge Félix Alonso Díez, doña Ana María Agudiez Calvo y don Fernando María Rodero García, relativa a la elaboración de la Guía de Recursos Sociales de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 322, de veintitrés de octubre de dos mil trece”.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Para la formulación de la pregunta, tiene la palabra don Jorge Félix Alonso Díez.

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ:

Sí. Gracias, señora Presidenta. La pregunta que formulamos es concreta: ¿cómo se elabora la Guía de Recursos Sociales de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades?

¿Y por qué formulamos esta pregunta? Porque es habitual que, cuando se formulan determinadas preguntas a la Consejería, la respuesta es que se busque en la Guía de Recursos; concretamente, el tema al que nos referimos es la acreditación de los centros, que no es un tema menor; no es un tema menor en la medida en que la propia Ley de Servicios Sociales de Castilla y León y la Ley de la Dependencia distinguen claramente los centros acreditados respecto otro tipo de centros; y cuando se ha preguntado cuál eran los centros que estaban acreditados en Castilla y León, la respuesta por parte de la Consejera es: “Búsquenlo en la Guía de Recursos Sociales”. Luego veremos algún ejemplo.

Y la Ley de la Dependencia, en su Artículo 16, establece que “Los centros y servicios privados no concertados que presten servicios para las personas en situación de dependencia deberán contar con la debida acreditación de la Comunidad correspondiente” –por eso se formula-. Y es lógico, son centros que van a recibir dinero público, porque fundamentalmente queremos entender que la prestación económica vinculada, que es, además, la orientación fundamental que ha tomado como directriz política la Consejería, pues se refiere a esa prestación concretamente, la prestación económica vinculada. Y, en consecuencia, con ese dinero se va a pagar a los centros que hay que atender a las personas. Por eso es tan importante que sean centros acreditados.

La Ley de Servicios Sociales de Castilla y León distingue claramente entre lo que es autorizar un centro –y eso lo conoce usted perfectamente- y el acreditar un centro o un servicio. Y dice: “A los efectos de esta ley, la acreditación de servicios y centros supone el reconocimiento por parte de la Administración de la Comunidad del cumplimiento de determinados niveles de calidad, idoneidad y garantía para las personas usuarias, que se asegurará atendiendo a criterios de eficacia, coste, calidad de empleo y control de la gestión”. O sea, en definitiva, yo creo que las dos leyes inciden en lo mismo, y por eso, pues en varias ocasiones se ha preguntado a la Consejera qué centros había acreditados, y la respuesta siempre ha sido la misma.

Y, desde luego, he pedido que se nos instalara aquí el sistema este para que pudiéramos comprobar como en la página web de la Junta pues no aparece la acreditación de los centros; quiero decir, en la Guía de Recursos Sociales, pues, por ejemplo, vamos a buscar centros de absoluta... a mi juicio, de confianza, como puede



ser la residencia de la Diputación de Valladolid, o el Benito Menni –son centros que yo creo que no... vamos, por nuestra parte, no dudamos de su... de su calidad en la atención–, y, desde luego, no existen esa... esa situación; y de ahí que formulemos la pregunta. Por ejemplo, el Cardenal Marcelo, viene pues que está en Valladolid, que está... dónde está ubicada... pero entendemos que no se nos puede decir: “Búsquese en la Guía de Recursos”.

Y podemos hacerlo esto con cualquier otro centro, ¿eh? Quiero decir, centros de la discapacidad; por ejemplo, de la Fundación Intras –que nos parece que es otro... otra entidad que, desde luego, merece toda nuestra credibilidad–, y ocurre lo mismo, es decir, ocurre lo mismo: la acreditación no aparece en... en ningún sitio, ¿no?

Esto, desde luego, para nosotros no es un tema menor; no es un tema menor porque es la garantía de que el dinero público se adjudica, o sea, o se... se gasta, se... se destina pues con la... con la adecuada calidad que dice una y otra ley, y eso entiendo que... que es fundamental. Por eso formulamos esta pregunta. Porque, claro, junto a estos centros, aparecen otros centros que han sido motivo de preguntas orales o de comparencias, que... a las que usted también ha acudido, en las cuales esos otros centros pues han sido motivos de actas... de actas de la Inspección, con sus respectivos expedientes, porque no tenían esas condiciones. Y por eso, pues reitero la pregunta, ¿no?: ¿cuál... cómo se elabora la Guía de Recursos de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades? Porque, desde luego, la acreditación no aparece; ya le digo, podemos ir dato por dato, y la acreditación no aparece en la Guía de Recursos. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Para contestar a la pregunta, en representación de la Junta de Castilla y León, tiene la palabra don Jesús Fuertes, Gerente de Servicios Sociales.

EL GERENTE REGIONAL DE SERVICIOS SOCIALES (SEÑOR FUERTES ZURITA):

Bueno, yo creo que a usted le falta un eslabón fundamental para entender esto, y es que una cosa es la acreditación que prevé la Ley de Dependencia y otra cosa es la acreditación que prevé la Ley de Servicios Sociales, en el sentido siguiente: nuestra normativa en materia de dependencia dice claramente que, a efectos de la Ley de Dependencia, todos los centros autorizados por la Comunidad se considerarán acreditados. Entonces, todos los centros que nosotros tenemos autorizados son centros acreditados, a efectos de la Ley de Dependencia. Otra cosa es la acreditación de la Comunidad, que está sin desarrollar. Por eso, en la Guía de Recursos no aparece ningún centro acreditado por la Comunidad, y todos los autorizados han de entenderse acreditados a efectos de la Ley de Dependencia.

Entonces, si quiere, le explico un poco más, y también por qué se le remite a la Guía de Recursos, y es precisamente por la forma de confeccionar la Guía de Recursos. La Guía de Recursos de Servicios Sociales se compone, fundamentalmente... la base fundamental son tres fichas: una ficha que se refiere a entidades, otra ficha que se refiere a servicios y otra ficha que se refiere a centros. Esas tres fichas contienen la información literal, y en el momento, del Registro de Servicios Sociales; es decir, que cuando a nivel administrativo se registra una entidad, se autoriza un... se autoriza un centro y se registra un servicio, ese acto administrativo aparece



automáticamente en la Guía de Recursos. Con lo cual, cualquier contestación que le diésemos por escrito sería una contestación falsa al día siguiente, puesto que continuamente y permanentemente hay variaciones y cambios, porque no es una guía que se revise o se actualice cada mes, cada tres meses o cada equis tiempo, sino que se revisa y se actualiza al día.

Pero esa confusión que tiene usted en cuanto a materia de acreditación es porque todos los centros autorizados en Castilla y León que cumplen requisitos normativos para ser autorizados son centros acreditados a efectos de la Ley de Dependencia; y en nuestra Comunidad todavía no se ha desarrollado la acreditación de los centros conforme a la normativa de la Comunidad.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. En turno de réplica, tiene la palabra nuevamente don Jorge Félix Alonso Díez.

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ:

Bueno, en primer lugar, me parece que desde que se aprobó la Ley de Servicios Sociales, pues ya debería haberse desarrollado, si tenemos en cuenta lo que usted ha explicado. Pero, desde luego, esa interpretación que usted hace entiendo que es suya, porque la Ley de la Dependencia dice: “Los centros y servicios privados no concertados que presten servicios para personas en situación de dependencia deberán contar con la debida acreditación”. O sea, usted distingue entre el término “acreditación” que utiliza la Ley de Dependencia y el término “acreditación” que dice la Ley de Servicios Sociales; eso es una interpretación que hace usted. Es decir, yo... para mí, acreditación será lo mismo si es de Dependencia o si... o si es de la ley de Castilla y León, porque, claro, de lo contrario, estamos permanentemente utilizando los términos en función de lo que más nos interesa.

Es decir, yo quiero entender que la red de servicios del sistema de atención a la dependencia, que dice la ley, pues tiene que ser con centros de determinada calidad. Porque, desde luego, se ha evidenciado eso que le digo, que no todos los centros... Y, según me está diciendo, o sea, usted, puede ser que a alguien le den la prestación económica vinculada y pueda ir a un centro que no reúna condiciones, porque, si no se distingue, no reúne condiciones; como luego se comprueba cuando hay determinadas inspecciones, que, afortunadamente, pues no son todos los centros, pero hay centros que periódicamente sale a la opinión pública, y tenemos conocimiento de ello, que no reúnen condiciones. Me está diciendo que perfectamente puede ir con la Ley de la Dependencia a cualquier centro, esté acreditado o no.

Y, lógicamente, la respuesta de la Consejera, pues tengo que decir que no se ajusta a la verdad, porque la pregunta era: relación de centros y servicios privados que en Castilla y León están acreditados para la prestación de servicios para personas en situación de dependencia. Y me responde: “La relación de centros que en Castilla y León están acreditados para prestación de servicios para las personas en situación de dependencia puede consultarse –puede consultarse– en la Guía de Recursos Sociales, que se encuentra en la página web de la Junta”. Quiero decir, al margen de la distinción que usted ha hecho, lo cierto es que ella dice que están en la página web de la Junta; y en la página web de la Junta no están. Es más, tengo aquí dos informes de dos servicios técnicos... porque como tienen ustedes la costumbre



de decimos: es que no han sabido buscarlo, bueno, pues he pedido a los servicios técnicos... digo, a lo mejor, efectivamente, puede ser que yo no sepa buscarlo; y me confirman que en ningún sitio...

Mire: "Tras consultar la Guía de Recursos de Castilla... Recursos Sociales de Castilla y León, en la página web de la Junta, no he localizado en la ficha de los centros el dato donde se indica su acreditación, en el caso de los centros de servicios que así han sido reconocidos, según el Artículo 21 del decreto..." tal tal tal tal. Quiero decir, lo que está claro que, según estos servicios técnicos, pues se confirma que la respuesta de la Consejera no es verdad.

Y lo que yo sí le diría es que deben definir... si... si usted entiende que hay que distinguir entre una cosa y otra, pues que debe definirse, al final, cuál son los servicios que reúnen las condiciones para que las personas que reciben la prestación económica vinculada vayan a un centro pues que les ofrezca garantías, que yo creo que es lo que debemos desear todos. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. En un turno de dúplica, tiene la palabra, nuevamente, el Gerente de Servicios Sociales, don Jesús Fuertes.

EL GERENTE REGIONAL DE SERVICIOS SOCIALES (SEÑOR FUERTES ZURITA):

Vamos a ver, parte de un error otra vez. Es que no es una interpretación, es que es norma. Véase la orden que regula las prestaciones de dependencia de la Comunidad Autónoma, y dice expresamente que, a efectos de la Ley de Dependencia, los centros autorizados en Castilla y León se considerarán acreditados. Luego todos los centros... Insisto, no es interpretación, es que está en la norma. Pregunte a los servicios técnicos, que lean la norma. Por lo tanto, todo centro que en Castilla y León aparezca como autorizado debe entenderse, a efectos de la Ley de Dependencia, como acreditado. Y, por lo tanto, la contestación de la Consejera es totalmente correcta, totalmente correcta.

Otra cosa diferente es debatir el papel de la acreditación o no acreditación de la Comunidad y de la ley de la Comunidad, que ese apartado está sin desarrollar. Pero es para reflexionar también en que si no debemos exigir a todos los centros que atiendan en Castilla y León un nivel mínimo de calidad que permita ser atendida cualquier persona. ¿Qué sentido tendría tener dos redes para atención a las personas dependientes? Lo propongo para su reflexión y para su discusión. ¿Qué sentido tendría tener dos redes en Castilla y León de centros para personas dependientes? Uno, el de los centros acreditados; y otro, de centros no acreditados. ¿Cómo podrían ir personas dependientes a centros autorizados no acreditados? No podrían existir, dejarían de existir, porque ninguna persona dependiente con derecho a la Ley de Dependencia iría a un centro autorizado no acreditado; con lo cual, todos los centros tendrían que estar acreditados para que todas las personas pudiesen ir a centros. Con lo cual, volvemos a la situación de partida: que todos los centros acreditados... en Castilla y León, todos los centros autorizados son acreditados a efectos de la Ley de Dependencia.

Otra cosa es la acreditación que pueda desarrollar la Comunidad Autónoma, pero que no debe ser el requisito para poder atender a personas dependientes. Eso



será un plus que permita generar competencia y que permita a las entidades mejorar su funcionamiento, para que, en una libre competencia, la gente elija los centros con mejor valoración. Pero no tiene sentido una red de centros destinados a personas dependientes a los cuales las personas dependientes no puedan ir con el reconocimiento del derecho de dependencia, porque no sirve para nada. No sé si me he explicado correctamente.

Pero, insisto, la contestación de la Consejera es totalmente correcta, a la luz de la normativa que tenemos en nuestra Comunidad. Y, no obstante, le dejo estas reflexiones que nosotros hemos hecho, que nos han llevado precisamente a plantear el tema de esta manera. Y le contestamos, precisamente, que vaya a la Guía de Recursos porque al día siguiente de que usted... que nosotros le hayamos contestado, probablemente lo que le hemos contestado no va a servir en papel, ya no va a servir, va a encontrar defectos y fallos, lógicamente, porque al día siguiente han podido cambiar todas las circunstancias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Pues agradecer nuevamente la presencia del Gerente de Servicios Sociales en la Comisión. Y, bueno, pues paso al señor Secretario, que dará lectura al quinto punto del Orden del Día.

PNL/000973

EL SECRETARIO (SEÑOR JURADO PAJARES):

Quinto punto del Orden del Día: **“Proposición No de Ley número 973, presentada por los Procuradores don Jorge Félix Alonso Díez, doña Ana María Agudiez Calvo, doña Esther Pérez Pérez, don David Jurado Pajares y doña María Teresa López Martín, instando a la Junta de Castilla y León a resolver las reclamaciones o quejas que se formulan a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades en el plazo de treinta días, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 316, de catorce de octubre de dos mil trece”**.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Para la presentación de la proposición no de ley, en representación del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra don Jorge Félix Alonso Díez.

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ:

Sí, gracias. La Ley de Servicios Sociales de Castilla y León, en su Artículo 11, “Derechos de las personas en relación con la prestación de los servicios”, dice: “Los beneficiarios del sistema tendrán los siguientes derechos específicos, además de los reconocidos en la normativa estatal básica: a recibir información continuada y completa, facilitada en unos términos comprensibles, y accesible, durante todo el proceso de intervención social, ya sea a su demanda o en los casos previstos en las normas; a formular quejas y reclamaciones sobre la atención y las prestaciones recibidas, y a obtener, en todo caso, contestación a las mismas, así como a presentar sugerencias sobre dichas cuestiones”.



Esto lo dice la ley, o sea, todas las personas tienen derecho a que se les conteste las prestaciones... las reclamaciones y las quejas que formulan, pero lo cierto es que hay quejas y reclamaciones formuladas desde hace más de un año que no han sido contestadas por la Junta de Castilla y León.

Tuvimos aquí una comparecencia ya del Director General, en el cual él decía que todo se resolvía, pero lo cierto es que no es así. O sea, yo les puedo asegurar que hay reclamaciones y quejas formuladas hace más de un año. Él decía que las respuestas se hacían por orden de entrada; tampoco... Le puedo decir que no es así, porque las hay -que tenemos constancia- presentadas con posterioridad y que sí han sido reclamadas, y en otros casos pues no están siendo reclamadas.

También nos invitaba a que le hiciéramos llegar aquellas reclamaciones que tuviéramos conocimiento de ellas; pero es que nosotros no queremos que se atienda de forma selectiva a la gente, lo que queremos es que haya un criterio general para que todas las personas que necesiten una respuesta de la Consejería, pues se les trate en igualdad de condiciones y no haya una respuesta selectiva.

La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo establece que el plazo máximo no podrá exceder de seis meses, salvo que haya una norma de rango de ley que establezca en la Comunidad otro... otro plazo distinto. No es el caso de Castilla y León; y, es más, cuando las normas reguladoras de procedimientos no fijen plazo, será de tres meses. Desde luego, lo que está claro es que, en este caso, no se está contestando ni con tres meses ni con seis, porque, como decía antes, están más de un año.

¿Y por qué planteamos 30 días? Pues planteamos 30 días porque las quejas y reclamaciones que se formulan en Servicios Sociales están dirigidas pues a personas que han solicitado la Renta Garantizada de Ciudadanía, que necesitan esa prestación para cubrir las necesidades básicas de su vida, incluso comer; que si piden una plaza residencial, el tiempo que han tardado en contestarle la reclamación pues, aunque le den la razón con posterioridad, el tiempo que no ha estado ingresados, desde luego, ya eso ya no tiene remedio.

Está claro que entendemos que los Servicios Sociales están para evitar el sufrimiento a las personas, y, en consecuencia, debe atenderse sus quejas y sus reclamaciones para evitar, en la medida de lo posible, pues ese... ese sufrimiento. Por eso, esto, que va unido en muchos casos a situaciones de indefensión (personas mayores, personas con discapacidad, familias que no saben cómo afrontar los problemas que tienen como consecuencia de eso, de tener familiares con discapacidad o con... o personas mayores), pues, indudablemente, yo creo que hay que intentar ponérselo lo más fácil posible, y por eso entendemos que 30 días nos parece que es un plazo razonable para que se responda las quejas o reclamaciones que formulan los usuarios de los Servicios Sociales. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. En un turno de fijación de posiciones, por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Jerónimo García Bermejo.

EL SEÑOR GARCÍA BERMEJO:

Gracias, señora Presidenta. Bien refería usted que recientemente se produjo la comparecencia, en respuesta a pregunta oral, por parte del Director General, en el



mismo sentido de su propuesta de resolución hoy. Fundamentada en la exposición de motivos que entonces se hizo, le digo ya que, evidentemente, vamos a rechazar su propuesta de resolución. Sobre todo porque la Consejería resuelve todas las reclamaciones o quejas que le plantean los ciudadanos sobre los derechos y prestaciones derivados; no solo porque tienen la obligación legal de resolverlo de manera expresa, sino porque está prevista en el Artículo 42 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sino porque, además, es el proceder indubitado, continuado e invariable de la Consejería.

La Ley 30/92 no establece plazo para contestar quejas o reclamaciones; es la Ley 2/2010, de Derechos de los Ciudadanos de sus relaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y de Gestión Pública, donde se establece, en su Artículo 24.2, que la Administración dará respuesta por escrito a las quejas en un plazo máximo de tres meses.

Conviene aclarar que muchos de los escritos, como ya en respuesta oral comunicó el Director General, muchos de los escritos presentados por los ciudadanos, en los que se manifiesta fundamentalmente disconformidad con una resolución administrativa, y que no conlleva -como también se refirió- la calificación de recurso, pero que la Consejería, por aplicación del Artículo 110.2 de la Ley 30/92, tramita como tal recurso. En consecuencia, con carácter previo a su resolución, es preciso cumplimentar todos los trámites previstos en la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Común Administrativo, y otras normas que resulten de aplicación.

Así ha ocurrido con un gran número de los escritos presentados por los ciudadanos dependientes o sus familiares, o los que formalmente... en los que formalmente no se planteaba un recurso, si bien, aplicando el precepto anteriormente señalado, la manifestación de disconformidad con la resolución administrativa se infiere que es la manifestación de un recurso administrativo, con lo que el ciudadano, además, se beneficia de un procedimiento reglado y garantista de sus derechos.

En definitiva, se procura la interpretación más favorable de los intereses de los ciudadanos en sus reclamaciones o quejas, considerándolas y tramitándolas como recurso administrativo, siempre que así se ha podido inferir del contenido de los mismos, reiterando que la Administración siempre resuelve los recursos interpuestos por los interesados.

Y yo creo que su proposición no de ley es, por tanto, oportunista. Hay que tener en cuenta que cada vez que se produce un cambio normativo, como ha sucedido con las modificaciones operadas en el ámbito de las prestaciones de dependencia, hay un incremento sustancial de demandas de información y peticiones varias por parte de los ciudadanos. Además, así lo reconoce y deja constancia en su Informe 2012 el Procurador del Común, en relación a las quejas de los ciudadanos con respecto a los sistemas de promoción de la autonomía personal y atención de la dependencia.

Reiterar que el deber de la Administración es atender estos requerimientos, pero sin desatender la gestión del resto de los asuntos. Peticiones de información, solicitudes, quejas, recursos, tienen entrada en la Administración de manera continuada, y, de la misma forma, se le van dando respuesta, desde luego, priorizando aquellos asuntos que afectan directamente a los derechos de los ciudadanos, sobre



los que se limita a manifestar una opinión en función de la actuación de la Administración o de la normativa vigente o de su aplicación.

Por último y para finalizar, reiterar, por tanto, que las reclamaciones, las quejas, así como el resto de los escritos o peticiones formuladas por los ciudadanos sobre el conjunto de las competencias de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, son analizadas, estudiadas y contestadas oportunamente de conformidad con las prescripciones legales. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Para... para cerrar el debate y fijar el texto definitivo, tiene la palabra nuevamente don Jorge Félix Alonso Díez.

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ:

Sí, gracias. La propuesta la hemos formulado porque, cuando compareció el Director General, ya dijimos que era el plazo que nos parecía razonable, y nos parecía que lo consecuente es, si es un plazo razonable 30 días, pues, indudablemente, lo materializáramos en una proposición para que ustedes tomaran posición, que ya nos ha anunciado que van a votar en contra.

Desde luego, yo le puedo decir que... bueno, primero, no es oportunista, es oportuna. Es oportuna porque tengo aquí determinados casos: del doce de octubre del dos mil doce, que se ha formulado una queja a la Junta -estamos hablando hace más de un año-; de... del uno de noviembre del dos mil doce... O sea, hay más situaciones que siguen sin contestarse, o sea, ni en un sentido ni otro, quiero decir, lo cual esto sumerge a las personas en situación de indefensión. Sumerge en una situación de indefensión porque cuando tienen un problema y se dirigen a la Administración y no se les contesta, lo que se sienten es indefensos, y hay... -como he dicho en más ocasiones- y máxime en materia de servicios sociales.

Ustedes... -y antes lo decía otro Procurador dice que traemos casos puntuales. No son casos puntuales. En estadística, las muestras son lo que se utiliza porque no puedes preguntar a toda la población sobre algo, y los casos lo que hacen es evidenciar la muestra de lo que sucede a muchas más personas. Eso lo hacen hasta los medios de comunicación: por cada persona que llama a la radio, se sabe que hay varios miles que están escuchando la radio. En consecuencia, cuando traemos casos concretos, lo que entendemos es que hay muchas más personas que están en esa situación, que a lo mejor no han manifestado ese problema, precisamente por esa situación de indefensión en la que se encuentran, y que, además, el no hacer caso a esas reclamaciones al final es una política -entiendo- que dice poco en favor de quien la practica, porque lo que pretende es que las personas se cansen y se resignen; se resignen y digan: bueno, qué va a hacer, si nos han quitado la ayuda, o si no nos conceden tal prestación, qué le vamos a hacer. Y entendemos que eso es lo contrario de lo que el Grupo Socialista entendemos que debe hacerse con las personas en estado de necesidad. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Pues finalizado el debate, sometemos a votación la proposición no de ley.

**Votación PNL/000973**

¿Votos a favor? Cinco. ¿Votos en contra? Nueve. Pues queda, por tanto, rechazada la proposición no de ley.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión. Buenas tardes.

[Se levanta la sesión a las dieciocho horas treinta minutos].